

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ÁLVARO ENRIQUE GONZÁLEZ COLEY contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con los anteriores memoriales donde se aporta resolución y la constancia del pago de las costas procesales. Sírvase proveer. Barranquilla, 07 de julio de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., siete de julio de Dos Mil Veintidós.**

Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB70874 del 11 de marzo de 2022; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

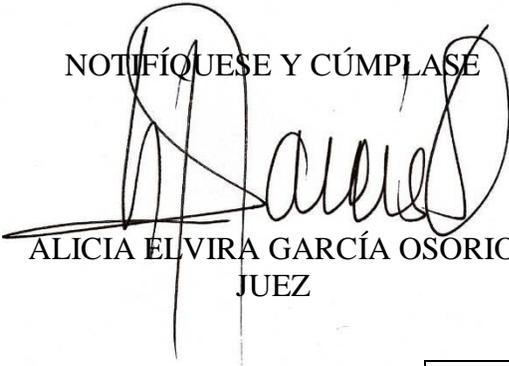
De otro lado, la entidad demandada Colpensiones informó a través de su funcionario judicial que: *“La GERENCIA NACIONAL ECONOMICA de COLPENSIONES, mediante título judicial 416010004770349 por valor de \$1.645.675 y fecha 31/05/2022 consignó el valor de las costas del proceso del asunto en la cuenta judicial del Despacho que usted preside.”*, de lo cual, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega del depósito judicial constituido.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB70874 del 11 de marzo de 2022 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante a través de su apoderado judicial el anterior acto administrativo para lo de su competencia.
3. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto respecto de la entrega del depósito judicial propalada por quien apodera a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 08 de julio de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 107 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
